

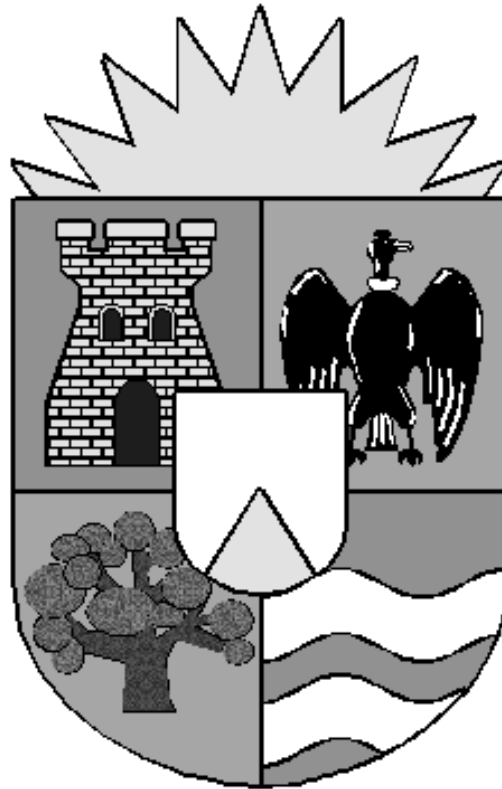


# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---



BOLETIN  
MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

**ROMERO, Alejandro Eduardo**

SECRETARIO DE GOBIERNO

**GARCIA, Nicolás Miguel**

SECRETARÍA DE SALUD

**ROUADI , Alejandra Cecilia**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**LINARES ECHENIQUE, Guillermina**

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

**PERALTA, Néstor Iván**

SECRETARIA DE HACIENDA

**MONTI, Natalia Vera**

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

**AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

**MISERACH, Martín Jorge**

ASESOR LETRADO

**GAVIER, Miguel Alejandro**

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

**María Teresa Riu - Cazaux de Veléz**

CONCEJALES

**Juan Cruz Vazquez**

**Lucia Deón**

**Martín Miguel Gómez**

**Julio Antonio Loza**

**Alcorta María Angélica**

**Marta Banegas**

**Paula Machmar**

**Mariano Andrés Villa**

## **REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES**

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

AVDA. GOYCOECHEA 586  
ATENCIÓN : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

---

## **SEGURIDAD CIUDADANA**

TE : 103  
ATENCIÓN GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

## **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

TE: 439660  
URQUIZA 249

---

## **HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR**

TE / FAX : 439290  
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO  
ATENCIÓN GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

## **SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA**

TE : 107 / 439290  
ATENCIÓN GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

---

## **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

TE : 03543-433801  
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N  
ATENCIÓN : 8:30 a 13:00 hs.

---

## **CONCEJO DELIBERANTE**

TE : 439285  
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

---



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926

AVDA. GOYCOECHEA 586

ATENCIÓN DE 8 :30 A 12 :30

---

## CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145

SAAVEDRA 650

---

## SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL

TE:

FIGUEROA ALCORTA N° 426

---



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## DECRETOS

Villa Allende, 18 de Febrero de 2021

### VISTO:

La Ordenanza N°07/20, que declara la Emergencia Económica, Financiera, Administrativa, Social y Sanitaria de la Municipalidad de Villa Allende y la Ordenanza N° 08/20 mediante la cual se declara la Emergencia Comercial en el ámbito de la Ciudad de Villa Allende.

La Ordenanza 17/20, que aprueba el Decreto dictado en Acuerdo de Secretarios N° 169/20 de fecha 28/09/2020, mediante el cual se prorroga las disposiciones de la Ord., 07/20 por el término de 90 días.

El Decreto 69/20, **Decreto N° 99/20** y Decreto 172/20 por el cual se otorga exenciones totales o parciales en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y/o de Servicios a los rubros declarados como “no esenciales” **en el marco del “Aislamiento Social, preventivo y obligatorio” decretado por el Gobierno Nacional**

La continuidad en estado de Distanciamiento / Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Decreto Municipal N° 56/20 y sus respectivas prorrogas.

### Y CONSIDERANDO:



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

Que el Decreto N° 99/20 establece las actividades alcanzadas por la eximición (total o parcial) del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y/o de Servicios por los periodos 2020/04 y 2020/05 .

Que el Decreto N° 130/20 establece las actividades alcanzadas por la eximición (total o parcial) del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y/o de Servicios por los periodos 2020/08 y 2020/09 .

Que en virtud de la continuidad del Distanciamiento / Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Decreto Municipal N° 56/20 y sus respectivas prorrogas, y la imposibilidad total de retomar sus actividades algunos rubros obligados al pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y/o de Servicios se debe contemplar dichas situaciones para las contribuciones de los periodos 2020/10,2020/11 y 2020/12.

Que dichos periodos se encuentran comprendidos dentro del plazo de prórroga de la Ordenanza de Emergencia Económica, Financiera, Administrativa, Social, Sanitaria y Comercial de la Municipalidad de Villa Allende

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE

### DECRETA:

**Art. 1°: OTORGAR de Oficio exención** total del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y/o de Servicios por los periodos 2020/10, 2020/11 y 2020/12 a aquellos contribuyentes que se encuentren inscriptos bajo los rubros declarados por el Gobierno Nacional Provincial o Municipal como NO ESENCIALES e IMPEDIDOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD POR NO ESTAR HABILITADOS POR LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CONTROL y QUE NO HUBIESEN PERCIBIDO INGRESOS por ninguno de los medios de cobro habituales hasta el día de la fecha. Es requisito indispensable haber realizado la presentación de la solicitud a través del sitio web <https://vecino.villaallende.gov.ar> de los periodos 2020/04 y 2020/05.

**Art. 2°: ESTABLECER** la acreditación de oficio, exclusivamente para los casos en que el contribuyente haya abonado periodos de Tasa de Comercio e Industria o del Impuesto Automotor alcanzados por el beneficio de exención total o parcial establecidos en los Decretos 99/20 y Decretos 130/20, al periodo o los periodos posteriores de la misma contribución o tributo. En todos los casos, el saldo a favor del contribuyente, generado por el monto total o parcial efectivamente abonado por los periodos alcanzados por el beneficio, se afectará a periodos posteriores hasta su agotamiento total.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-  
**DECRETO N° 23/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

Villa Allende, 18 de Febrero de 2021.-

## VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Egresos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

## Y CONSIDERANDO:

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°:** Modifíquese el Presupuesto de Gastos – Egresos- vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en una (1) foja se adjunta y que pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** La presente compensación lleva el N°04/21.-

**Art. 3°:** Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## DECRETO N°24/21

Villa Allende, 18 de Febrero de 2021.-

### VISTO:

El **Expte. N° 10367/2021** iniciado por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – REFERIDO A CONCURSO DE PRECIOS DECRETO N° 05/21 – **ADQUISICIÓN DE HIDROELEVADOR**- montaje en vehículo municipal y desmontaje del existente, provisión de materiales y mano de obra, para la ciudad de Villa Allende.

### Y CONSIDERANDO:

1-Que mediante Decreto N° 05/2021 el señor Intendente de la ciudad de Villa Allende autorizó el llamado a Concurso de Precios a los fines de la “ADQUISICIÓN DE HIDROELEVADOR”, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y General y Anexos, a los fines de la realización del mismo y estimando un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Siete con cincuenta y cinco Centavos (\$1.969.097,55).-

2 – Que se hizo lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba los días 14 y 15 de Enero, y en el diario Comercio y Justicia, los días 13 y 15 de enero de 2021, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 26 de Enero de 2021 que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: “ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C.”, cotizando por un total de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Tres con Veinte Centavos (\$1.865.043,20).-

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras Públicas acompañando Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas han cumplido todos los requisitos del pliego correspondiendo la adjudicación a la firma “ANDRÉS BERTOTTO S.A.I.C.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

(Hidro-Grubert), por un monto de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Tres con Veintisiete Centavos (\$1.865.043,20). Asimismo, la Secretaria de Hacienda se ha expedido en idéntico sentido.

3- Que en virtud de lo actuado, se entiende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Concurso de Precios en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza 1/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 64/2018, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que se adjudique el Concurso de Precios para la “ADQUISICIÓN DE HIDROELEVADOR” a la firma “ANDRES BERTOTTO S.A.I.C.”, en los términos del Art. 64, 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad y N° 31/2020 de Presupuesto 2021, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**ARTICULO 1°: ADJUDICAR** en el marco del CONCURSO DE PRECIOS llevado a cabo para la **ADQUISICIÓN DE HIDROELEVADOR**- montaje en vehículo municipal y desmontaje del existente, provisión de materiales y mano de obra, para la ciudad de Villa Allende, su adquisición a la firma “ANDRÉS N. BERTOTTO S.A.I.C.”, por un total de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuarenta y Tres con Veinte Centavos (\$1.865.043,20), todo de conformidad a lo detallado supra y los pliegos del concurso.-

**ARTICULO 2°:**Notifíquese a la Secretaría de Obras Publicas/Hacienda de la Municipalidad de Villa allende y a la Empresa.

**ARTICULO 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 25/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

Villa Allende, 22 de Febrero de 2021.-

**VISTO:**

El Expte. N° 10567/2021 iniciado por la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE “PICK UP UTILITARIO CABINA SIMPLE, MODELO 2021 -0 Km.”, para la Ciudad de Villa Allende.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el señor Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Allende, solicita la adquisición de “PICK UP UTILITARIO CABINA SIMPLE, MODELO 2021 – 0 Km”, para la Ciudad de Villa Allende.

Que asimismo obran agregados Pliegos Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas para la adquisición de “PICK UP UTILITARIO CABINA SIMPLE, MODELO 2021 – 0 Km”, y se ha estimado un presupuesto para ello de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 1.650.000.-),

Que ha tomado la debida intervención la Secretaría de Hacienda de esta Municipalidad, informando de la existencia de partida presupuestaria disponible para la misma.

Que en virtud de lo solicitado por el señor Secretario de Obras Publicas y en razón de la necesidad de la adquisición de “PICK UP UTILITARIO CABINA SIMPLE, MODELO 2021- 0 km”, para la ciudad de Villa Allende, se entiende que es procedente la realización de un Concurso de Precios en los términos de los Arts. 83, 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 1/1990, y Art. 4° Ordenanza N° 31/2020 de Presupuesto 2021.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE  
DECRETA**

**Art. 1°:** LLÁMESE A CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de UNA DE “PICK UP UTILITARIO CABINA SIMPLE, MODELO 2021 -0 Km.”, para la Ciudad de Villa Allende, de conformidad a lo detallado precedentemente, con conocimiento e intervención del Tribunal de Cuentas y



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y demás Anexos que se adjuntan formando parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2°:** El presente Llamado a Concurso de Precios será publicado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90, Art. 86°.-

**Art. 3°:** El día 10 de Marzo de 2021 a las 11 hs. Se realizará la apertura de propuestas labrándose Acta respectiva con la firma de los oferentes y funcionarios Municipales que intervengan.-

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-  
**DECRETO N° 28/21**

## **PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PICK-UP UTILITARIO CABINA SIMPLE, MODELO 2021 – 0 km. POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE.**

### **Art 1°: OBJETO:**

La realización de una Licitación Pública para la adquisición de una “**PICK-UP utilitario cabina simple-modelo 2021 – 0Km.**” que responda a todas las características técnicas solicitadas en la Planilla adjunta como **ANEXO** al presente Pliego.

### **Art 2°: RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:**

A los fines de la Presentación de ofertas la Licitación se regirá por la presente normativa:

Régimen de Compras y Contrataciones - Ordenanza de Contabilidad N° 1/90.

Ordenanza de Presupuesto para el corriente año 2020 - N° 39/2019.

Pliego Particular de Condiciones para la adquisición.

Anexo I- Planilla de Datos Garantizados.

### **Art 3°: PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial para la presente licitación se establece en la suma de: **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000,00)** incluidos impuestos y tasas.

Los gastos de gestoría y transferencia correrán por parte de la Municipalidad de Villa Allende.

### **Art. 4: PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:**

El equipo deberá ser entregado en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas en los depósitos de la Municipalidad de Villa Allende sito en Av. Goycochea 586 de la Ciudad de Villa Allende, en un plazo no mayor al de TREINTA (30) días corridos a partir de que fuere adjudicada la licitación.

### **Art. 5°: FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará, de **contado**, contra entrega del vehículo y toda la documentación para la inscripción de la pick- up por la Municipalidad de Villa Allende.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## **Art.6°: OFERTA:**

Los proponentes deberán presentar sus ofertas en un sobre cerrado en la mesa de entradas de la Municipalidad de Villa Allende, sita en Av. Goycoechea N°586 de la ciudad de Villa Allende, dirigido a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad en días hábiles de Lunes a Viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día y hora de apertura de sobres el que se encuentra fijado para el día 10 de Marzo 2021 a las 11 hs.; en la que se deberán acompañar los siguientes requisitos:

### **SOBRE PRESENTACIÓN:**

Los documentos a incluir en el sobre presentación (sobre N° 1) debidamente sellado y lacrado son:

1.- Solicitud de admisión: Esta solicitud consignara nombre y domicilio del proponente, licitación para la que se solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.

2.- Garantía de la Propuesta: los oferentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la garantía respectiva emitida a favor de la Municipalidad de Villa Allende, equivalente al 1 % del importe del Presupuesto Oficial, y por un plazo de 90 (NOVENTA) días calendarios contados a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, las propuestas se considerarán automáticamente prorrogadas por un plazo igual a la mitad del establecido precedentemente, si los oferentes no notificaran por escrito al Comitente su voluntad de no prorrogar el plazo, hasta Diez (10) días anteriores a la fecha del primer vencimiento. Si resultare necesario nueva prórroga será expresamente solicitada.

La misma podrá constituirse por:

- a) Dinero en efectivo. -
- b) Fianza Bancaria. -
- c) Seguro de Caución. -

3.- Documentación correspondiente – Título y demás documentación relacionada con el utilitario.

Indicación del domicilio electrónico con la manifestación por parte del oferente que acepta que en la misma serán válidas todas las notificaciones.

**Todas las páginas del sobre presentación deben estar numerada y firmadas.**

### **SOBRE PROPUESTA:**

1. Pliego Licitatorio debidamente conformado por el Titular de dominio o apoderados.
2. La Propuesta económica expresada en Pesos.

**Todas las páginas del sobre propuesta deben estar numeradas y firmadas.**

La Comitente podrá solicitar las aclaraciones o ampliaciones de información que considere **necesarias**, siempre que esto no signifique una modificación de la oferta, ni altere el principio de igualdad entre los oferentes.

**Art.7°: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE PROPUESTA:** El desistimiento de la Oferta antes del vencimiento del plazo de validez, la no integración de la garantía del contrato, o la falta de la firma del contrato respectivo, acarreará la pérdida de la garantía.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

**Art.8°: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** La Municipalidad de Villa Allende, designará una comisión evaluadora de las propuestas presentadas, la que examinarán las mismas y estará facultada a solicitar todas las ampliaciones y/o aclaraciones que considere necesario. Luego emitirá informe de conveniencia del análisis efectuado y se procederá en su caso a la adjudicación.

**Art.9°- VIGENCIA DE LA OFERTA :**

Cada Oferta permanecerá vigente por un plazo de 90 (noventa) días, a contar de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Si la Municipalidad de Villa Allende, lo estima necesario, podrá prorrogar el plazo de validez de las Ofertas, antes de su vencimiento, Art 7. En caso de prórroga de la validez de las Ofertas, cada Oferente deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de la Oferta por otra de igual monto que cumpla con los requisitos indicados.

**Art.10°: MUESTRA DEL EQUIPAMIENTO OFERTADO - INSPECCIÓN.**

La Municipalidad de Villa Allende se reserva el derecho de solicitar muestra, y evaluación del funcionamiento de la Pick-up, así como en especial de alguno de sus componentes, a los oferentes que crea conveniente,

Asimismo, podrá ordenar inspección por parte del personal técnico de la Municipalidad o por quien esta disponga.

**Art.11°: GARANTÍA:**

El Oferente deberá Establecer tiempo, condiciones y demás datos que hagan a la garantía del utilitario ofrecido.

**Art.12°: DOMICILIOS LEGALES DE LAS PARTES**

El oferente deberá constituir domicilio legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado en un radio de 30 km. de la Ciudad de Villa Allende, a todos los efectos que hubiere lugar, indicando número de teléfono. Indicación del domicilio electrónico legal del oferente

**EL OFERENTE CONSTIUYE DOMICILIO ELECTRONICO EN EL DENUNCIADO EN SOLICITUD DE ADMISIÓN DONDE ACEPTA POR VALIDAS TODAS Y CADA UNA DE LAS NOTIFICACIONES VINCULADAS CON EL PRESENTE CONCURSO DE PRECIOS.**

La comitente fija su domicilio en Av. Goycoechea 586 de la ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba.

**Art.13°: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS - ACCESO AL PLIEGO – GRATUIDAD.**

Se adopta un sistema para acceso al pliego de licitación totalmente electrónico.

El presente Pliego y demás documentos de la Licitación, son gratuitos y quedan a disposición de los interesados y podrán consultarse y descargarse sin costo, a través de la página de la Municipalidad de Villa Allende: [www.villaallende.gob.ar](http://www.villaallende.gob.ar). [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar)



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## **Art.14°: ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS**

Los interesados podrán solicitar por escrito al Comitente, cualquier aclaración o consulta que sea necesaria para la preparación de su oferta, con una antelación de cinco (5) días de la fecha fijada para la apertura de la licitación. Dichas consultas se realizarán vía web en la página Web de la Municipalidad de Villa Allende. Las respuestas a estas consultas y/o aclaraciones que surgieran de oficio serán publicadas en la página web de la Municipalidad [www.villaallende.gob.ar](http://www.villaallende.gob.ar) antes de las 72 hs. de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

**Art 15°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES:** Día 10 de Marzo de 2021 a las 11 hs. en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Villa Allende

## **PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE UNA “PICK-UP UTILITARIO CABINA SIMPLE “POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**

### **Memoria Descriptiva.**

La presente licitación comprende:

- 1) Adquisición de una “PICK-UP UTILITARIO”, MODELO 2021 – 0km. Que responda a todas las características técnicas solicitadas en la - Planilla de datos garantizados-
- 2) La presente contratación es llevada a cabo por la Municipalidad de Villa Allende.
- 3) Los oferentes expresarán las características de las máquinas ofrecidas en la: PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS, integrante de esta Licitación.

La sola presentación a la Licitación implica el conocimiento de toda la documentación que integran la licitación



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS PICK-UP- UTILITARIO CABINA SIMPLE MODELO 2021 – 0 km.

CARACTERISTICAS TECNICAS	SOLICITADAS	OFERTADAS
Marca y modelo Pick up	A definir por los oferentes.	
Modelo: Pickup Utilitario cabina simple	Año 2021	
Cilindrada	mayor 1200c.c	
Flete/ Formularios	Incluidos en la oferta	
Capacidad de carga	mayor 900kg	
Combustible	Nafta	
Peso Pick up	1000Kg	
Potencia neta del motor	mayor 90 Cv- 6000rpm	
N° Cilindros y refrigeracion	4 cilindros y agua	
Valvulas	16	
Torque	113 Nm/4700rpm	
Largo	4500mm	
Direccion	Hidraulica	
Frenos	Hidraulico	
Cabina simple	Aire Condicionado - Calefaccion	
Ancho	Aprox: 1650mm	
Altura	1890 mm	





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

Rodamientos: Neumaticos	175/70/R14	
Accesorios	A definir por los oferentes.	
Garantia	minimo un año	

## ANEXO 1: SOLICITUD DE ADMISIÓN

Lugar y Fecha

“Señor Intendente de La Ciudad de Villa Allende

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

A los fines previstos en el llamado a **LICITACIÓN PUBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PICK-UP UTILITARIO CABINA SIMPLE—0 KM.—**.

Convocada por este municipio.

Quién suscribe: .....con Documento Nacional de Identidad (Tipo y N°)

(I)con domicilio: .....Teléfono: .....

(II) en el carácter de Representante Legal de la Empresa.....

(III)con domicilio de origen en.....

(IV) DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (Donde serán Válidas todas las Notificaciones)

.....

Solicita se considere su presentación, a cuyo efecto acompaña toda la documentación exigida en los pliegos correspondientes; P.P.C. (sobre 1 y 2) debidamente cerrado. Asimismo, declara:

Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la Licitación y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas; todo lo cual se encuentra foliado del N° . . . . al N° . . . .

Ha tomado conocimiento de las características de UNA PICK-UP UTILITARIO- CABINA SIMPLE-MODELO 2021 0KM; objeto deL presente concurso de precios.

Garantiza la autenticidad y exactitud de la documentación a entregar en la presente Licitación, así como de todas sus declaraciones y autoriza al Organismo Licitante a solicitar las informaciones pertinentes a Organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

Conoce la normativa que se aplica en la presente Licitación.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación. Manifiestan con carácter de Declaración Jurada que al día de la fecha de la presentación de esta propuesta licitatoria no tiene promovido y/o iniciado pedido de Concurso de Acreedores y/o Quiebra, como así también el Oferente, ni sus Directores, Gerentes, Sindico, Socios Mayoritarios o Representantes Legales de referencia no tiene/n conocimiento de poseer acción judicial pendiente promovida en su contra por el Estado Nacional y/o los Estados Provinciales o por cualquier

otro Ente Oficial de dichas jurisdicciones, respecto de contratos derivados de licitaciones públicas o concursos de precios en que haya sido parte. Ni estar alcanzados por algunas de las inhabilidades contempladas en la Ley Provincial N° 8614.

Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Provincia de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la propuesta se adjunta. (V).....equivalente al 1% del monto del Presupuesto Oficial, cuyo plazo de vigencia es de .....

Aguardando ser aceptado en esta Licitación, le saluda muy atentamente. -

.....

.....

Lugar y fecha

Firma del Proponente

## OBSERVACIONES:

(I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria, será fijado en un radio de 30 km. de la Ciudad de Villa Allende

(II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación, si es una Asociación de Empresas (UTE) designar el nombre adoptado y el de cada una de las partes que la constituyen. Adjuntar copia de acuerdo de asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.

(III) Indicar el domicilio de origen de la Empresa Oferente. En caso de asociación de Empresas indicar el establecido para esta y el de cada una de las integrantes.

(IV) DECLARAR LA DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, DONDE EL OFERENTE DECLARA ACEPTAR COMO DOMICILIO Y FORMA VALIDA PARA TODO TIPO DE NOTIFICACION Y/O COMUNICACIÓN PERTENECIENTE AL PROCESO LICITATORIO.

Constituida en alguna de las formas previstas en el Pliego Particular de Condiciones.



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

## ANEXO 2–PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Concurso de Precios N° .....

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PICK- UP UTILITARIO Cabina simple. Modelo 2021 – 0KM.

Los abajo firmantes. .... Con domicilio legal constituido en la calle. .... de la Ciudad de....., República Argentina, quienes se presentan en forma mancomunada y solidaria, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la licitación: no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos de la licitación y demás condiciones.

Proponen proveer la maquinaria solicitada, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir el equipo ofertado por la suma de Pesos .....

..... Con las condiciones de financiamiento de .....

( \$ ..... )-.

Acompaña constancia de la garantía de oferta, consistente en depósito en efectivo, fianza bancaria o póliza de seguro (indicando Banco o Compañía) ..... por la suma de Pesos .....

( \$ ..... )-.

El plazo de mantenimiento de la presente oferta es por. ....  
..... ( ..... ) días.

.....  
Lugar y Fecha

.....  
Firma del Proponente

Villa Allende, 23 de Febrero de 2021



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## VISTO:

El Expediente N° 13462/2020\_ mediante el cual se tramita el Concurso de Precios a los fines de la **“ADQUISICIÓN DE 300 TN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN”** destinadas para el bacheo de calles de la ciudad de Villa Allende.

## Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 206/2020 el señor Intendente Municipal hizo lugar al llamado a Licitación a los fines de la **“ADQUISICIÓN DE 300 TN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN”** destinada a bacheo de calles de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y General, y Anexos, a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 3.945.000,00).-

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 11, 14, y 15 de diciembre de 2020 y en el diario Comercio y Justicia, los días 10, 14 y 16 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 28 de diciembre de 2020, que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: **“CONSTRUCCIONES MAFALDA SRL.”**, cotizando por un total de Pesos Cinco Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cincuenta con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 5.337.050,46.-) y **“MARCOS JOSE EBLAGÓN”**, cotizando por un total de Pesos Cinco Millones Veintiocho Mil Trescientos Cuarenta y Dos (\$5.028.342,00).

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras Públicas acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas **NO** cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos, destacando en particular que **“CONSTTRUCCIONES MAFALDA SRL”** no cuenta con planta de asfalto, conforme lo requerido en pliegos, presentando un declaración jurada de CAVICOR SA a los fines de la utilización de su planta, y asimismo no presenta Nota de Comitentes, y que **“MARCOS JOSE OBLAGON”** no especifica donde está instalada la planta de bacheo a los fines de acreditar que se encuentra a menos de 30 KM de la ciudad de Villa Allende, ni presenta nota de comitentes.

3-Que, en virtud de lo actuado, se entiende que, conforme lo informado por la Secretaría de Obras en cuanto a que los oferentes no cumplen con los requisitos de Pliegos, correspondería declarar inadmisibles las propuestas presentadas, en los términos del Art. 68 in fine de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad, siendo procedente la realización de un segundo llamado con los mismos pliegos a los fines de la **“ADQUISICIÓN DE 300 TN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN”**

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

**Art. 1°: DECLARAR** inadmisibles, en los términos del Art. 68 in fine de la Ordenanza I/1990 de Contabilidad, las propuestas presentadas en Licitación Pública convocada mediante Decreto N° 206/2020 a los fines de la “**ADQUISICIÓN DE 300 TN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN**”, todo de acuerdo a los considerandos precedentes.

**Art.2: ESTABLECER** que resulta pertinente – si fuera oportuno y conveniente - proceder a un segundo llamado a Licitación Pública en idénticas condiciones que el Decreto 206/2020.

**Art. 3°: NOTIFICAR**, del presente Decreto a la Secretaría de Obras Públicas y Hacienda de la Municipalidad de Villa Allende; y a las firmas que se presentaron como oferentes.

**Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 29/21**

Villa Allende, 23 de Febrero de 2021



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## VISTO:

**La Ordenanza Impositiva Municipal año 2021**, establecida mediante **Ordenanza N° 30/20**. El vencimiento operado el día 22/02/2021 para el pago de la cuota única anual – segundo vencimiento.

## Y CONSIDERANDO:

Que la OIM 2021, en su art. 4° establece la opción de abonar la **Tasa por Servicios** brindados a la Propiedad Inmueble, en una **Cuota Unica Anual**.

Que el mismo artículo en su apartado 1, fija el segundo vencimiento con descuento del 15% para el día 22/02/2021.

Que el Art. 4 In fine establece que el D.E.M. está facultado para ....”prórrogar todos los vencimientos, del presente artículo, que deberán ser de orden general...”

Que este D.E.M estima conveniente y necesario en función de las limitaciones vigentes y situación general anómala, prorrogar el vencimiento del pago de la Cuota Unica Anual de la Tasa de Servicios a la Propiedad – segundo venicmiento- hasta el día 26/02/2021 inclusive.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA**

**Art. 1°: PRORROGAR** el vencimiento del pago de la Cuota Unica Anual de la Tasa de Servicios a la Propiedad – segundo venicmiento- hasta el día 26/02/2021 inclusive.

**Art.2: NOTIFICAR** a la Secretaría de Hacienda- y Dirección de Recursos Tributarios de la Municipalidad de Villa Allende.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 30/21**



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365**

---

# **Resoluciones**

Villa Allende 17 de Febrero de 2021



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

## VISTO:

Que la Asociación de Padres y Amigos para el Diagnostico, Rehabilitación y Orientación del Lesionado Cerebral, **APADRO**, institución que trabaja a favor de la atención de los discapacitados en nuestra ciudad, tarea que realiza de manera solidaria con la comunidad.

## Y CONSIDERANDO:

Que resulta de suma importancia social y comunitaria la tarea que desarrolla la Asociación de Padres Apadro, quién requiere del Estado Municipal colaboración con combustible para el eficiente cumplimiento de los fines propuestos.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE R E S U E L V E

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** la carga completa de **un (1) tanque de combustible**, al vehículo de Asociación de Padres y Amigos para el Diagnostico, Rehabilitación y Orientación del Lesionado Cerebral, APADRO, marca **Renault Master Dominio AD974AF**.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Dirección de Compras y Suministros, de la Municipalidad de Villa Allende, a sus efectos.-

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 66/21**





# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

Villa Allende, 22 de Febrero de 2021.

## VISTO:

El pedido interpuesto por la **SECRETARÍA DE SALUD**, que solicita se gestionen pagos por la tarea de seguimiento que debe realizarse a los pacientes afectados por el virus SARS2- COVID19.

## Y CONSIDERANDO:

Que los protocolos a seguir para la detección y seguimiento de los vecinos infectados, requiere de cuidados minuciosos para garantizar su pronta recuperación, o la derivación a tiempo a centros de complejidad destinados a brindar la atención correspondiente.

Que el aumento de casos que se verifica, hace necesario que se designe a médicos que realizan la denominada “Práctica Final Obligatoria” en el Hospital Municipal Josefina Prieur bajo el convenio suscripto con la Universidad Nacional de Córdoba, y por lo tanto se les abone por el trabajo que realizarán, sin que ello signifique el establecimiento de relación laboral alguna con la Municipalidad de Villa Allende.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE RESUELVE:

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** el pago de la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)** mensuales a los profesionales médicos que a continuación se detalla, **a partir del día 01-01-2021 hasta el 30-06-2021**, en concepto de realización de tareas de seguimiento de pacientes afectados por el virus COVID19 de nuestra ciudad, bajo las directivas impartidas por la Secretaría de Salud conforme los protocolos vigentes.

- **Burgo Mangiantini, María Emilia – CUIL N° 27-38785294-3**, domicilio en calle Sebastián Elcano N° 187, Barrio Los Canelos de la ciudad de Ushuaia, que realiza su práctica final obligatoria de la carrera de Medicina, en el Hospital Municipal Josefina Prieur.
- **Salvatori, Luciano – CUIL N° 20-39967538-4**, domicilio en calle Liniers N° 259, Barrio Palermo de la ciudad de Villa María, que realiza su práctica final obligatoria de la carrera de Medicina, en el Hospital Municipal Josefina Prieur.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 68/21**



# MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365

---

Villa Allende, 25 de Febrero de 2021.

## VISTO:

Que anualmente se realiza el tradicional torneo de los caddies, en las instalaciones del Córdoba Golf Club, el cual reúne al nutrido grupo de trabajadores que acompañan, que asisten al jugador de golf, y que en la mayoría de los casos son depositarios de la confianza del golfista, su principal apoyo en los links.

## Y CONSIDERANDO:

Que tratándose de un evento interno, prácticamente sólo cuenta con el apoyo del Club, por lo que se requirió la colaboración de la Municipalidad para implementar premios que incentiven a quienes reúnen la doble condición de trabajador y golfista, conocedores del campo de golf y sus cambiantes condiciones.

Que esta administración estima necesario alentar la participación de sus vecinos en competencias deportivas de toda índole, en beneficio de la salud física y mental de quienes toman parte, y más aún tratándose de la disciplina emblema de nuestra ciudad, Capital Nacional del Golf.

Por ello:

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

### RESUELVE:

**Art. 1°:** AUTORIZAR el pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 3.400,00) a la firma Bizio, propiedad del Sr. DÍAZ SUÁREZ, Christian Martín, CUIT N° 20-36446638-3, en concepto de tres (3) voucher de cortesía por las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1300,00); UN MIL CIEN (\$1.100,00) y UN MIL (\$ 1.000,00) respectivamente, instituidos como premios en el Torneo Anual de Caddy del Córdoba Golf Club, disputado el 14-12-2020.

**Art. 2°:** Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, a sus efectos.

**Art. 3°:** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 69/21**



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365**

---

# **Ordenanzas**



# **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**



---

**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -  
Año 2021 Nro 365**

---

# **Resoluciones**

# **C.D.**